

ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, Razón Social **COMERCIAL INMIGRASUR LTDA.**, "HOTEL PATAGONIA PIONERA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 075 / 2014./

PUNTA ARENAS, 30 de Mayo 2014.-

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 00127 del 25 de Abril del 2014, que Modifica Resoluciones Exentas N° 76 y 77 de 2014, que Asignan Funciones Directivas a Funcionarios que Indica y Establece el Orden de Subrogación para los Cargos de Directores Regionales de Turismo, Respectivamente, y la Resolución Exenta N° 516 del 29 de Marzo del 2012, que Delegó Facultades en los Directores Regionales de Turismo, ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo N°8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 04 de Diciembre de 2012, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos "HOTEL PATAGONIA PIONERA", Razón Social **COMERCIAL INMIGRASUR LTDA.**, RUT: 76.965.520-4, ubicado en Arauco 786, Punta Arenas, Comuna Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena con número de registro 7461 y auto-clasificación de HOTEL.





5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado que con fecha 26 de Mayo de 2014, **HOTEL PATAGONIA PIONERA**", Razón Social **COMERCIAL INMIGRASUR LTDA.**, RUT: **76.965.520-4**, ubicado en **Arauco 786, Punta Arenas, Comuna Punta Arenas**, no presta el servicio de **HOTEL**, registrado bajo el N° **7461**.

6. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto N° 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo tiene la facultad de eliminar del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos a aquel prestador que incumpla las condiciones establecidas, por lo que dicto la siguiente:

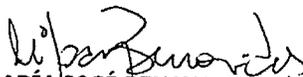
RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador **HOTEL PATAGONIA PIONERA**", Razón Social **COMERCIAL INMIGRASUR LTDA.**, RUT: **76.965.520-4**, ubicado en **Arauco 786, Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena** con número de registro **7461** y auto-clasificación de **HOTEL** por la causa señalada en el numeral 5° de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




MARÍA JOSÉ BENAVIDES JIMÉNEZ
Directora Regional de Turismo (S)
Región de Magallanes y Antártica Chilena

MBJ/MAO/mao.

- Sr. Gonzalo Aguilante / Across Patagonia
- Subdirección de Desarrollo (2)
- Archivo Res. Dirección Regional
- Archivo Unidad de Registro, XIIa. Región
- Archivo Unidad de Inspección, XIIa. Región